



**ADENDA N° 003 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1246-2022-MPS -
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y
ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE
ANCASH”**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en el Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano del Distrito de Chimbote de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **GERENTE MUNICIPAL**, Dr. **ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte **ING. RAMIRO MODESTO SALAS PAREDES**, con DNI N° 32811951 y R.U.C. N° 10328119515, domicilio legal: Urb. Nicolás Garatea Calle 6 Mz. 55 Lt. 59 – NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, y con teléfono 945455828, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR** en los siguientes términos y condiciones:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de setiembre del 2022, se emitió la Orden de Servicio N° 1246, para la **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, a favor del **ING. RAMIRO MODESTO SALAS PAREDES**, por lo que el Gerente de Infraestructura, mediante Informe N° 571-2023-GI-MPS, solicita adenda debido a la ampliación de plazo N° 04, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 767-2023-GM-MPS**, respectivamente a la orden de servicio 1246-2022, del consultor de obra, por el plazo de 25 días calendario y por el importe de S/. 7,761.23 inc. IGV

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto la ampliación de plazo a la **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, realizada mediante Orden de Servicio N° 1246-2022

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la presente adenda es de 25 (veinticinco) días calendarios, los que sumados a los establecidos en la orden de servicio N° 1246-2022, y en la Adenda N° 001 y Adenda N° 002, hace un total general de 201 (doscientos uno) días calendario, hace un total de doscientos un (226) días calendarios.



CLÁUSULA CUARTA: MONTO

El monto de la presente adenda es de **S/. 7,761.23 (Siete mil setecientos sesenta y uno con 23/100 soles)**, los que sumados al monto establecido en la orden de servicio N° 0318-2023 y la Adenda N° 001 y 002, de S/. 66,539.61 (Sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve con 61/100 soles), haciendo un total de **S/. 74,300.84 (Setenta y cuatro mil trescientos con 84/100 soles)**.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACION DEL CONTENIDO RESTANTE

Los partes manifiestan que, fuera de la modificación establecida en el presente documento, las demás cláusulas previstas en los Términos de Referencia y demás documentos de la Orden de Servicio N° 1246-2022, permanecen vigentes y con plena vigencia y eficacia jurídica.

Se precisa que, en el marco de la ley y reglamento de contrataciones, la presente adenda es requerida por las áreas responsables de la ejecución de proyectos de inversión pública y cada acción realizada es sustentada en informes que refiere la elaboración y suscripción de la presente adenda, por ello la Gerencia de Infraestructura con Informe N° 571-2023-GI-MPS, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2023, refieren la elaboración y suscripción de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 20 días de diciembre del 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"


Ramiro M. Salas Paredes
INGENIERO CIVIL
"EL CONTRATISTA"
Consultor Reg. N° 00043